En 25 de Sepe de 151 =

El Sr Procurador Sindico q. Sum forma sobre la pre
tension de que se prohiba para en subsista prohibi
dar así lo acordolo Sr Dor que fue =

Marion

En observancia del Decreto por Vsia noticiado
sauer los ocurre sobre el Contexto del Memorial q. pre
zede Por Informe del fiel de la Rexa del pescado se me ano
tiado Como en Varios tiempos se le han hecho saber tres De
cretos de Vs el primero para q. en la venta del pescado se le
Repartiera primero al Pregonero y despues a los otros Vendedo
res ofendores; el segundo para q. despues del pregonero se die
se el claxinero; y el tercero, en tiempo q. no abia claxinero pa
ra q. despues del pregonero se diese a su tenente y despues a
Cortadores de las Carnes Pero por estas preferencias no
adado porcion alguna de Mar a los propios aunq. an pexcado
salarios el pregonero y Claxinero en Cuio Concepto parece
muy Vtil a los propios de Vs se le aumenten sin Cuenta de solo
por la preferencia de Vender los pescados y carnes q. llama
de Vafalio fuera de las Carnecerias y tener Vn criado claxin
ero sin darle salario quando en otros tiempos Vs se sacado ti
ducados sin este Aumento q. experimentaran los propios y no
perimentan y exsuirio los dueños del pescado por q. queriendo lo ar
de vender por si; y pude que dar arendido el pregonero por q. ab
ende muchas Cargas y pude darsele alguna q. es lo q. puede p
famos a Vs para q. resulta como siempre lo mas Justo

Miguel de Sirulia